



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES**

DIRECTIVA PERMANENTE

DE CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR



Nº Radicado 0122008641702 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARCAS 23.1

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2022

ASUNTO: Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

PARA: Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército, Dirección de Sanidad Naval, Jefatura Salud Fuerza Aérea y Establecimientos de Sanidad Militar.

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud y la Protección Social en el Decreto N° 780 del 06 de Mayo de 2016 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social", Título 1 Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, Capítulo 1 Disposiciones Generales Artículo 2.5.1.1.1 Campo de aplicación, exceptúa de la obligatoriedad en el cumplimiento de las disposiciones que este contiene, a las Instituciones del Sistema de Salud pertenecientes a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, las cuales podrán acogerse de manera voluntaria al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y de manera obligatoria, cuando quieran vender servicios de salud a Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, EAPB, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, o con Entidades Territoriales.¹

La Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional" y el Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", orientan la prestación de los servicios de salud de forma integral en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios; con principios orientados a la calidad, ética, eficacia, universalidad, solidaridad, protección integral y equidad, descentralización y desconcentración, integración funcional, interdependencia de los recursos, racionalidad y unidad, entre otros.

En referencia a la normatividad en mención y enmarcados en la excepcionalidad, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares viene trabajando en la mejora continua de

¹ Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 780 de 2016.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co Somos un régimen de

que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997

excepción



las condiciones mínimas y necesarias de la capacidad tecnológica y científica, propias del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, tomando como referencia los criterios emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para ofrecer una prestación segura y con calidad, de los servicios de salud.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, exige a las entidades prestadoras de servicios de salud, que la prestación debe responder a estándares de calidad, para lo cual el Sistema de Calidad en Salud de la Dirección General de Sanidad Militar desde el componente de Capacidad Tecnológica y Científica, desarrolla estrategias para la evaluación, medición y monitoreo al cumplimiento de criterios mínimos de calidad en relación a los estándares de: talento humano, infraestructura, dotación, medicamentos dispositivos médicos e insumos, historia clínica y registros, interdependencia y procesos prioritarios, para los servicios ofertados por Establecimiento de Sanidad Militar del SSFM.

Por lo anterior, la presente Directiva actualiza los lineamientos y formatos de autoevaluación de criterios mínimos, para lograr contar con datos cuantitativos de la capacidad tecnológica y científica de cada Establecimiento de Sanidad Militar, generando información que permita la toma de decisiones y su intervención oportuna, para la mejora continua de la calidad en la prestación de los servicios de salud y minimizar el riesgo para el usuario y beneficiarios.

1. GLOSARIO ²

Atención farmacéutica

Es la asistencia a un paciente o grupos de pacientes por parte del Químico Farmacéutico, en el seguimiento del tratamiento farmacoterapéutico, dirigida a contribuir con el médico tratante y otros profesionales del área de la salud en la consecución de los resultados previstos para mejorar su calidad de vida.

Autoevaluación Capacidad Tecnológica y Científica

Mecanismo de verificación de los criterios mínimos de la capacidad tecnológica y científica, que es efectuado periódicamente por el ESM y que propende por el autocontrol permanente, participativo y reflexivo sobre la prestación de los servicios de salud a ofertar.

Complejidad de los Servicios de Salud

Es la cualidad de los servicios de salud que depende de las condiciones de salud que se atiendan, la formación del talento humano en salud y las características de las tecnologías en salud que se requieran.

² Resolución 3100 de 2019





Criterio

Es la unidad básica del estándar sobre el cual se realiza la verificación orientada hacia el análisis de los riesgos y la seguridad en la atención de los pacientes.

Cuenta con

Es la existencia obligatoria y permanente del talento humano, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos dentro de un servicio de salud.

Para el estándar de infraestructura, es la existencia obligatoria de un recurso físico, área o ambiente de uso exclusivo del servicio, que está localizado al interior de un servicio o de un ambiente.

Los servicios de salud y de apoyo interdependientes caracterizados como "cuenta con", deben estar obligatoriamente dentro de la misma edificación o sede donde se encuentre ubicado el servicio que los requiere.

Los servicios de salud y de apoyo interdependientes pueden ser propios o contratados.

Disponibilidad

Es la existencia obligatoria del talento humano, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos en el servicio en el momento en que se requieran y mientras se oferte y se preste; pueden estar ubicados fuera del servicio, asegurando que se encuentren en permanente disposición y fácil localización para brindar una atención oportuna sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

En el estándar de infraestructura, un área o ambiente puede estar localizado fuera del servicio o ambiente, pero dentro de la misma edificación donde se encuentre el servicio. Cuando se haga referencia a "disponibilidad en el servicio" de la infraestructura, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos, se entienden que estos pueden ser compartidos dentro del servicio, asegurando que se encuentren en permanente disposición y fácil localización para brindar una atención oportuna sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

Los servicios de salud y de apoyo interdependientes caracterizados como "disponibilidad", pueden estar ubicados dentro o fuera de la edificación o sede donde se encuentra el servicio de salud que los requiere.

Domiciliaria

Es la forma de prestar un servicio de salud en el domicilio o residencia del paciente.

Estándar

Es el patrón que define los criterios mínimos de un servicio de salud.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



Estándar de Dotación

Son las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.

Estándar de Historia Clínica

Son las condiciones mínimas e indispensables que debe cumplir la historia clínica y los registros asistenciales, con el fin de garantizar la trazabilidad de la atención en salud.

Estándar de Infraestructura

Son las condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.

Estándar de medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos

Son las condiciones mínimas e indispensables de procesos que garantizan las condiciones de almacenamiento, trazabilidad, y seguimiento al uso de medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro; así como de los demás insumos asistenciales que utilice el prestador para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.

Estándar de procesos prioritarios

Es la existencia obligatoria y socialización de los principales procesos asistenciales que condicionan directamente la prestación con el menor riesgo posible en los servicios de salud.

Estándar de Talento Humano

Son las condiciones de talento humano requeridas para la prestación de los servicios de salud. El estándar de talento humano define el perfil o los perfiles mínimos, según aplique, que se deben garantizar la prestación del respectivo servicio de salud.

Modalidad La modalidad se refiere a la forma de prestar un servicio de salud en condiciones particulares. Las modalidades de prestación para los servicios de salud son: intramural, extramural y telemedicina.

Modalidad intramural

Forma de prestar un servicio de salud en una infraestructura física destinada a la atención en salud.

Modalidad extramural

Forma de prestar un servicio de salud en espacios o infraestructuras físicas adaptadas a la atención en salud y se subdivide en:



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de

excepción

que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



Unidad Móvil: Es la forma de prestar un servicio de salud dentro de un medio de transporte terrestre, marítimo o fluvial.

Domiciliaria: Es la forma de prestar un servicio de salud en el domicilio o residencia del paciente.

Jornada de Salud: Es la forma de prestar un servicio de salud en espacios o infraestructuras físicas adaptadas temporalmente a la atención en salud.

Modalidad telemedicina

Es la forma de prestar un servicio de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación que les permite intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios de salud a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica.

Los prestadores que ofertan servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina lo podrán ofertar como prestador remitente o prestador de referencia o como ambos.

Novedades

Son los cambios que un ESM realiza en su información, servicios ofertados, sedes o capacidad instalada y que debe gestionar obligatoriamente ante la Dirección General de Sanidad Militar con copia a la DISAN o Jefatura correspondiente, con el objeto de registrar y actualizar dicho cambio en el Portafolio.

Prestador Primario ³

Es una de las puertas de entrada al SSMP para las intervenciones individuales, colectivas y poblacionales en salud; se concibe como una unidad funcional que organiza y gestiona integralmente el cuidado primario y debe contar con capacidad para identificar y analizar en el territorio asignado, las necesidades de la población adscrita, resolver los problemas de salud más frecuentes y gestionar los riesgos acorde a las rutas de atención integral en salud definidas y a las necesidades específicas de la población.

Prestador Complementario

Los Establecimientos de Sanidad Militar y de la Policía Nacional definidos como prestadores complementarios o las IPS designadas por el asegurador, serán los encargados de las acciones individuales de mayor complejidad en la atención, conforme

³ Anexo Técnico MATIS SSFM





a la referencia dada desde el componente primario, posterior a la prestación de servicios según su pertinencia, éste prestador deberá realizar la contrarreferencia, con el objetivo de brindar la continuidad de la atención en aquellos eventos o contingencias de enfermedad correspondiente, que requieran prestaciones o capacidades de tecnología y competencias especializadas no disponibles en el componente primario.

Procedimiento

Conjunto de acciones que se realizan de la misma forma, con una serie común de pasos definidos y una secuencia lógica realizada en cualquiera de las fases de atención (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación).

Servicio de salud

Es la unidad básica, conformado por procesos, procedimientos, actividades, recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información, que tiene por objeto satisfacer las necesidades en salud en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad). Su alcance no incluye los servicios de educación, vivienda, protección, alimentación ni apoyo a la justicia.

Unidad Móvil

Es la forma de prestar un servicio de salud dentro de un medio de transporte terrestre, marítimo o fluvial.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Actualizar los lineamientos y criterios para la evaluación, verificación, control y mejoramiento de requisitos mínimos y básicos de la capacidad tecnológica y científica, definidos para los Establecimientos de Sanidad Militar del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con el objetivo de mitigar los riesgos y propender por la seguridad del paciente en la prestación de servicios de salud.
- 2.2. Definir y socializar los criterios actualizados de calidad en salud para los estándares de (talento humano, infraestructura, dotación, medicamentos dispositivos médicos e insumos, historia clínica y registros, interdependencia y procesos prioritarios), y los criterios mínimos de obligatorio cumplimiento para salud operacional.
- 2.3. Obtener mediante la implementación de la Directiva Permanente de Capacidad Tecnológica y Científica, información detallada y específica de cada ESM, para planear, ejecutar, mejorar y controlar el desempeño institucional, encaminando las acciones hacia la mejora continua, centrados en el cumplimiento de la Política de Seguridad del Paciente, gestión del riesgo, humanización y satisfacción del usuario.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de

excepción

que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



3 . ALCANCE

El alcance del presente lineamiento tiene fundamento normativo establecido en el anexo técnico del Acuerdo N°071 de 02 agosto de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y su Anexo Técnico del Sistema de Calidad en Salud del SSFM.

Las disposiciones de la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para las dependencias que componen el Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- a. Constitución Política de 1991
- b. Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
- c. La Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"
- d. Decreto N° 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social".
- e. Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- f. Decreto 441 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- g. Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
- h. Acuerdo N° 006 de abril 27 de 2001 "Por el cual se establece la política general para la puesta en funcionamiento de nuevos establecimientos de sanidad en el SSMP",



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



- i. Acuerdo N° 070 de 2019 “Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
- j. Acuerdo N° 071 de 2019 “Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento del sistema de gestión, en el sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Ministerio de Defensa Nacional”.
- k. Acuerdo 080 de 2022 “Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
- l. Directiva presidencial N° 04 de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública”.
- m. Política de Seguridad del Paciente del SSFM, Código: MDN-CGFM-PROGACAS-DIGSA-PC.95.1-1 V2

5. DISPOSICIONES GENERALES

- El Ministerio de Salud y la Protección Social con el Decreto N° 780 del 06 de Mayo de 2016 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social”, Título 1 Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, Capítulo 1 Disposiciones Generales Artículo 2.5.1.1.1 Campo de aplicación, “... exceptúa de la obligatoriedad en el cumplimiento de las disposiciones que este contiene, a las Instituciones del Sistema de Salud pertenecientes a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional...”
Por lo anterior se ordena; que los Establecimientos de Sanidad Militar del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares, **NO** aplican normas de inscripción, habilitación, ni acreditación ante Ministerio de Salud y Protección Social, Direcciones Departamentales de Salud, Secretarías Distritales, ni ante ningún ente de control, solo aplicaran la normatividad y lineamientos propios del Sistema de Calidad en Salud - SSFM.
- Cada Dirección de Sanidad y Jefatura de Salud, en coordinación con sus áreas de planeación y los Establecimientos de Sanidad Militar, deberán planear y prever, en sus planes de compras, las necesidades y los recursos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de la presente directiva permanente y de acuerdo a los resultados de la autoevaluación, si los recursos asignados para la vigencia son insuficientes, deberá formular y presentar un Proyecto de inversión ante la Dirección General de



“Un equipo humano al servicio de la salud”

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co Somos un régimen de

excepción

que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



Sanidad Militar, para la correspondiente gestión y consecución de recursos ante el Departamento Nacional de Planeación – DNP, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Defensa.

- En cumplimiento a la Directiva presidencial 04 de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública”, todos los soportes documentales de implementación derivados de la presente Directiva Permanente, sólo y únicamente se recibirá documentos en archivo Excel o PDF, enviados en medio magnético o a los correos electrónicos de los responsables de las áreas de Garantía de Calidad en Salud de La Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y la Jefatura Salud Fuerza Aérea, o a los correos institucionales del Área de Calidad en Salud de la Dirección General de Sanidad Militar.
- Las dependencias del SSFM (DIGSA, Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval, la Jefatura Salud Fuerza Aérea y ESM, deben garantizar el mantenimiento de los soportes documentales de implementación de la presente directiva, y de este modo contar con la trazabilidad de sus acciones y soportes del mejoramiento alcanzado. Con especial énfasis, el Señor Director del ESM, será el responsable de dicha información teniendo en cuenta que es el ESM quien genera los datos base de este componente, los cuales deben estar archivados, como lo requiere la Ley Nacional de Archivo.
- Todos los informes y oficios enviados a DIGSA, como soporte de cumplimiento de la presente directiva, deben ir dirigidos al Director General de Sanidad Militar con copia al Grupo Aseguramiento en Salud- Área de Calidad en Salud de DIGSA.
- La presente Directiva Permanente deroga la Directiva Permanente N° 02 del 15 Febrero 2018 “Directrices para el mantenimiento del Componente Capacidad Tecnológica y Científica, del Sistema de Calidad en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares” y sus formatos.

5.1. Dirección General de Sanidad Militar.

5.1.1. Actualizar y socializar los lineamientos del Componente de Capacidad Tecnológica y Científica a la Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval, Jefatura Salud Fuerza Aérea y procesos internos de la DIGSA.

5.1.2. Realizar el seguimiento a la implementación de la Directiva Permanente en mención, de acuerdo con los cronogramas establecidos.



“Un equipo humano al servicio de la salud”

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



5.1.3. Informar a la Subdirección Salud de la Dirección General de Sanidad Militar, las novedades de la información "**datos generales e inicio**", generados del diligenciamiento del Formato Autoevaluación de Capacidad Tecnológica y Científica de cada ESM.

5.1.4. Remitir a la Subdirección Salud de la Dirección General de Sanidad Militar, las novedades notificadas en el Formato registro de novedades del ESM, enviados por la La Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y la Jefatura de Salud Fuerza Aérea.

5.1.5. Elaborar informe de análisis y consolidación de los resultados y necesidades priorizadas por Fuerza, generados de las autoevaluaciones de Capacidad Tecnológica y Científica de los ESM, y remitir al Director General de Sanidad Militar y procesos internos de DIGSA.

5.1.6. Revisar, aprobar y hacer el seguimiento trimestral al plan de mejoramiento institucional de capacidad tecnológica y científica de la Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y la Jefatura de Salud Fuerza Aérea mediante el Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud.

5.1.7. Realizar auditorías integrales o auditorías del Sistema de Calidad en Salud, para la verificación del componente de Capacidad Tecnológica y Científica, a los Establecimientos de Sanidad Militar o la Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y la Jefatura de Salud Fuerza Aérea programados en el plan de auditoría para el año en vigencia o cuando esta auditoría sea requerida.

5.1.8. Dar cumplimiento del cronograma DIGSA.

5.2. Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y Jefatura Salud Fuerza Aérea.

5.2.1. Socializar y remitir a los Establecimientos de Sanidad Militar y a los procesos internos de la Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y Jefatura Salud Fuerza Aérea, la Directiva Permanente "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del SSFM".

5.2.2. Asesorar y acompañar a los Establecimientos de Sanidad Militar en la adecuada implementación de la Directiva y el uso de los formatos que hacen parte de esta.

5.2.3. Revisar y validar que la información emitida por los ESM en el Formato de autoevaluación de capacidad tecnológica y científica del SSFM – DIGSA, corresponda con la información del portafolio SALUD.SIS de cada ESM, de lo contrario, solicitar su ajuste.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de

excepción

que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



5.2.4. Revisar y verificar que el Formato de Autoevaluación de Capacidad Tecnológica y Científica de cada ESM, contenga la información completa **Datos Generales, Inicio, Autoevaluación de CTC** y remitir en carpetas identificadas con la sigla de cada ESM, en medio magnético o correo institucional al Grupo de Aseguramiento - Área de Calidad en Salud.

5.2.5. Revisar y aprobar Plan de Mejoramiento de capacidad tecnológica y científica de los ESM, mediante el Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA.

5.2.6. Realizar el seguimiento trimestral del Plan de Mejoramiento de capacidad tecnológica y científica de los ESM y de los soportes correspondientes, mediante el Formato de Plan de Mejoramiento y Seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA. Esta información debe permanecer en el área de Garantía de la Calidad en Salud de la Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y Jefatura Salud Fuerza Aérea, para ser enviada a la DIGSA cuando esta la requiera.

5.2.7. Elaborar Plan de Mejoramiento Institucional de capacidad tecnológica y científica, mediante el Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA y remitir en correo institucional para su aprobación, a la DIGSA - Grupo Aseguramiento en Salud - Área de Calidad en Salud.

5.2.8. Elaborar informe de consolidación y análisis de los resultados y necesidades priorizadas, luego de realizar el análisis de las autoevaluaciones de capacidad tecnológica y científica de los ESM, como soporte del Plan de Mejoramiento Institucional formulado, como soporte del Plan de Mejoramiento Institucional de cada Fuerza y como insumo para el área de planeación de las Fuerzas y DIGSA. Del mismo modo, se debe informar sobre los servicios de salud que por alguna razón no están ofertando el servicio en el ESM, pero cuentan con infraestructura, mobiliario y dotación, formulando propuestas frente a la Subutilización de estos.

5.2.9. Elaborar informe anual de cierre sobre el impacto de la implementación de la Directiva Permanente "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares". El informe debe contener como mínimo (introducción, desarrollo con análisis de datos, conclusiones y recomendaciones)

5.2.10. Remitir las novedades que reporten los ESM, mediante el Formato registro de novedades del ESM del SSFM-DIGSA y soportes requeridos, al Grupo Aseguramiento en Salud - Área de Calidad en Salud.

5.2.11. Dar cumplimiento con el cronograma Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y Jefatura Salud Fuerza Aérea.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



5.3. Establecimientos de Sanidad Miliar primarios, complementarios y los de atención básica de Salud Operacional del SSFM.

5.3.1. Socializar y capacitar a todo el personal asistencial y administrativo del ESM, sobre los lineamientos emitidos en Directiva Permanente "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del SSFM". Responsabilidad del área de Garantía de la Calidad en Salud del ESM o quien haga sus veces.

5.3.2. Evaluar al personal asistencial y administrativo del ESM, sobre la comprensión de los lineamientos ordenados en la Directiva Permanente "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del SSFM" y realizar las conductas necesarias de acuerdo con los resultados de esta. Responsabilidad del área de Garantía de la Calidad en Salud del ESM o quien haga sus veces.

5.3.3. Realizar la Autoevaluación en el Formato de autoevaluación de criterios de capacidad tecnológica y científica del SSFM – DIGSA pestañas (Datos Generales, Inicio y Autoevaluación de CTC de todos los servicios de salud ofertados por el ESM) y enviar a la Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval o Jefatura Salud Fuerza Aérea correspondiente. Para los servicios de salud que por alguna razón no están ofertando su servicio en el ESM, pero cuentan con infraestructura, mobiliario y dotación, se debe reportar al área de Garantía de la Calidad en Salud de la Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval o Jefatura Salud Fuerza Aérea correspondiente.

5.3.4. Elaborar Plan de Mejoramiento de capacidad tecnológica y científica del ESM de los criterios NO cumplidos, mediante el Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA y remitir en correo institucional para su aprobación, al área de Garantía de la Calidad en Salud de la Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval o Jefatura Salud Fuerza Aérea correspondiente, para su aprobación, anexando el acta con las firmas de los funcionarios que participaron en la formulación de dichas acciones y aprobadas por el Director del ESM.

5.3.5. Realizar el seguimiento trimestral, al cumplimiento de acciones formuladas en el Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA y remitir su seguimiento y soportes documentales en PDF a la Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval o Jefatura Salud Fuerza Aérea, correspondiente.

5.3.6. Informar trimestralmente en el comité de calidad en salud del ESM, los resultados de la autoevaluación capacidad tecnológica y científica, los avances del cumplimiento de acciones de mejora formuladas y las novedades presentadas en el ESM.

5.3.7. Declarar las novedades que se presenten en el ESM, mediante el Formato Registro de Novedades del ESM del SSFM -DIGSA y enviar el formato diligenciado junto con los documentos requeridos en archivos PDF, a los correos institucionales del área de Garantía de la Calidad en Salud de la Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval o Jefatura Salud Fuerza Aérea, correspondiente.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



5.3.8. Todos los soportes documentales de implementación de la presente Directiva Permanente deben permanecer en el Área de Garantía de la Calidad en Salud del ESM, para su posible verificación en Auditorías de DIGSA o de entes de control.

5.3.9. El responsable del área de Garantía de la Calidad en Salud del ESM, (Militar, Planta o Prestación de Servicios), al momento de la entrega del cargo, debe garantizar el traspaso de la información, soportes documentales y su respectiva trazabilidad de lo desarrollado para la implementación de presente directiva permanente. Además, se dará cumplimiento a la Ley general de archivo 594 del 2000, por tanto, el director del ESM, responderá por la conservación de esta información, en los tiempos establecidos por la normatividad vigente, lo anterior con el objetivo de presentar la información pertinente a entes de control, internos o externos.

5.3.10. Dar cumplimiento con el cronograma ESM.

6. LINEAMIENTOS

6.1. Pautas para la implementación del Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del SSFM.

6.1.1. La implementación del componente de Capacidad tecnológica y científica aplica a:

- Todos los Establecimiento de Sanidad Militar de cualquier nivel y clasificación incluidas las Unidades de apoyo a Salud Operacional de las Fuerzas.
- Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea.
- Dirección General de Sanidad Militar.

6.1.2. Responsabilidad

El Director del ESM es el responsable de los datos que se generen en la autoevaluación, de la gestión para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento formuladas para los criterios que no cumpla y del mismo modo del mantenimiento de los estándares y criterios aplicables a los servicios ofertados en el ESM, independientemente que para su funcionamiento concurren diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de

excepción

que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



6.1.3. Periodicidad de la Autoevaluación en el ESM

La Autoevaluación se debe realizar en todos los ESM del SSFM, cada dos años de acuerdo con las fechas establecidas en el Anexo N° 3.

6.1.4. Registro del Establecimiento de Sanidad Militar.

Actividad que consiste en la declaración en el Formato de autoevaluación de capacidad tecnológica y científica del SSFM -DIGSA pestaña **"DATOS GENERALES E INICIO"**, los datos actualizados del Establecimiento de Sanidad Militar y de la información de todos los servicios de salud que presta el ESM, con la finalidad de ratificar y verificar la información con el portafolio de SALUD.SIS. Cualquier novedad será informada a la respectiva Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea y al Grupo de Prestación y Operación de Servicios de Salud de la Dirección General de Sanidad Militar.

6.1.5. Pautas de proceder por parte de los funcionarios que realizan la autoevaluación de Capacidad Tecnológica y Científica:

- Los funcionarios que realicen la autoevaluación se deben declarar inhabilitados cuando consideren que su juicio pueda estar sesgado por situaciones personales en contra o a favor del ESM a autoevaluar, ya que puede ser un factor que compromete su imagen personal y su idoneidad profesional. Sus obligaciones cesan en este caso.
- No registre el cumplimiento de un criterio sin haberlo verificado in situ.
- No utilice formatos de verificación diferentes a los emitidos por la presente Directiva Permanente.
- Los formatos propios de esta Directiva permanente, no se deben modificar, de lo contrario perderán su validez y se exigirá la repetición la actividad.

6.1.6. Realizar la autoevaluación de criterios mínimos de capacidad tecnológica y científica.

La autoevaluación consiste en la verificación al interior de cada servicio de salud y consultorio del ESM, sobre el cumplimiento de los criterios mínimos de la capacidad tecnológica y científica, definidos en el "Formato de autoevaluación de capacidad tecnológica y científica del SSFM -DIGSA", para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de

excepción

que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



- El paso a paso para la autoevaluación lo encontrará en el instructivo anexo de la presente Directiva Permanente.
- El funcionario responsable del área de Garantía de la Calidad en Salud del ESM, o quien haga sus veces, realiza junto con el jefe de cada servicio, la autoevaluación de los servicios y de cada uno de los consultorios que hacen parte del servicio a evaluar.
- Cuando el ESM realice la autoevaluación a los servicios y evidencie el incumplimiento de uno o más criterios mínimos de capacidad tecnológica y científica que ponga en riesgo la salud o la vida del usuario, deberá abstenerse de ofertar y prestar el servicio, hasta tanto no subsane dicho incumplimiento, de lo contrario el ESM está expuesto a materializar el riesgo e inducir una acción insegura en la prestación del servicio de salud.
- Lea atentamente el criterio a calificar y verifique el cumplimiento real y veraz en el servicio y consultorio que se encuentra evaluando, para la calificación del criterio, seleccionará una única respuesta, de la fila correspondiente, así:
C: Si cumple con el criterio **NC:** No Cumple con el criterio **NA:** No Aplica el criterio
- En la columna "OBSERVACIONES" podrá explicar por qué no cumple el criterio, lo cual servirá al momento de formular el plan de mejoramiento.
- Si el Establecimiento de Sanidad Militar presta servicio de Radiología, TAC y demás imágenes diagnósticas o de toma de RX odontológicas, debe anexar la copia del estudio y evaluación de radio protección y la Licencia de Funcionamiento vigente de los equipos que se encuentren en el servicio.

6.1.7. Formulación plan de mejoramiento de capacidad tecnológica y científica del ESM.

- La formulación del Plan de Mejoramiento del ESM se debe realizar en el Formato de plan de mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA y este no podrá ser modificado ni en su forma ni en su formulación.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	52
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----

- El personal responsable del área de Garantía de la Calidad en Salud del ESM, debe diligenciar la información general requerida en el Formato de plan de mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA, (NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, NOMBRE Y SIGLA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, FECHA DE ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, GRADO Y NOMBRE DE QUIEN ELABORA EL PLAN DE MEJORAMIENTO EN LA DISAN, JEFSA o ESM, GRADO Y NOMBRE DE QUIEN APRUEBA EL PLAN DE MEJORAMIENTO EN LA DISAN, JEFSA o ESM, CRITERIO NO CUMPLIDO O HALLAZGO EVIDENCIADO, ACTIVIDADES, PROGRAMACIÓN, ÁREA RESPONSABLE, FECHAS DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DEL ESM Y ACTIVIDAD REALIZADA).
- El área de Garantía de la Calidad del ESM o quien haga sus veces y los responsables de cada servicio de salud, deberá formular las actividades por cada criterio NO cumplido, mediante el formato de plan de mejoramiento y seguimiento. Las actividades formuladas deben eliminar o mitigar la causa - efecto del criterio no cumplido. Posteriormente, Las actividades formuladas deben ser revisadas y aprobadas por el Director del ESM, generando un acta de reunión sobre la aprobación de dicho Plan, la cual deberá ser enviada a las áreas de Garantía de la Calidad en Salud de la Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea, correspondiente.
- El plan de mejoramiento de Capacidad Tecnológica y Científica del ESM debe ser formulado en el año en vigencia.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co Somos un régimen de

excepción

que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



- Las celdas de AVANCE % Y OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO de cada trimestre, solo y únicamente será diligenciado por el área de Garantía de la Calidad en Salud de la Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea, correspondiente.



“Un equipo humano al servicio de la salud”

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

Avenida Calle 26 No 69 - 70 Centro Empresarial El Centro, Torón No. 16-17, Bogotá, Colombia Ext. 1001
www.sanidad.fuerzasarmadas.mil.co; Ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



6.1.8. Formulación Plan de Mejoramiento Institucional de Capacidad Tecnológica y Científica de la Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval o Jefatura de Salud Fuerza Aérea, correspondiente.

- La Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y la Jefatura de Salud Fuerza Aérea realiza la formulación del plan de mejoramiento Institucional en el Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA, generado luego de la priorización de los resultados de la Autoevaluación de Capacidad Tecnológica y Científica de los ESM de la respectiva fuerza y lo envía al área de Calidad en Salud DIGSA, para su aprobación.
- El seguimiento de Plan de Mejoramiento de la Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y la Jefatura de Salud Fuerza Aérea, debe ser realizado en los tiempos establecidos en el Cronograma del ESM, propio de la presente directiva permanente y deberá diligenciar dichas fechas en el Formato de plan de mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA, al inicio de la formulación del plan con el objetivo identificar el avance total del plan de mejoramiento Institucional.
- El área de Garantía de la Calidad en Salud de la Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y la Jefatura de Salud Fuerza Aérea, envía al área de Calidad en Salud de DIGSA los soportes documentales en PDF del cumplimiento de actividades de dicho plan.

G		H		I		J		K		L		M		N		O		P		Q		R		S		T		U		V		W		X		Y		Z		AA		AB		AC																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
SEGUIMIENTO Y MONITOREO												SEGUIMIENTO Y MONITOREO														SEGUIMIENTO Y MONITOREO																		SEGUIMIENTO Y MONITOREO										SEGUIMIENTO Y MONITOREO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															

- Las celdas de % AVANCE Y OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO de cada trimestre del plan de mejoramiento institucional de Capacidad Tecnológica y Científica de la respectiva fuerza, solo y únicamente será diligenciado por el área de Calidad en Salud de DIGSA.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de

excepción

que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



I		M		A		M		J		J		A		S		O		N		D					
GRUPO Y NOMBRE DE QUIEN ELABORA EL PLAN DE MEJORAMIENTO EN LA UCAH, 1979 a 1980										GRUPO Y NOMBRE DE QUIEN APRUEBA EL PLAN DE MEJORAMIENTO EN LA UCAH, 1979 a 1980															
PRIMERO				SEGUNDO								SEGUNDO								SEGUNDO					
AVANCE % Barrido en la completa actividad		OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO POR COSA a COSA 1979		Fecha de seguimiento del proceso		ACTIVIDAD REALIZADA Describe brevemente la actividad realizada y el alcance de la misma		AVANCE % Barrido en la completa actividad		OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO POR COSA a COSA 1979		Fecha de seguimiento del proceso		ACTIVIDAD REALIZADA Describe brevemente la actividad realizada y el alcance de la misma		AVANCE % Barrido en la completa actividad		OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO POR COSA a COSA 1979		Fecha de seguimiento del proceso		ACTIVIDAD REALIZADA Describe brevemente la actividad realizada y el alcance de la misma		AVANCE % Barrido en la completa actividad	
C	%			C	%			C	%			C	%			C	%			C	%			C	%
10	0.25%	100%			0.25%	100%		10	0.25%	100%		10	0.25%	100%		10	0.25%	100%		10	0.25%	100%		10	0.25%
10	0.25%	100%			0.25%	100%		10	0.25%	100%		10	0.25%	100%		10	0.25%	100%		10	0.25%	100%		10	0.25%

- Área de Calidad en Salud de DIGSA realiza la revisión, aprobación y seguimiento trimestral del Plan de Mejoramiento Institucional de la Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y la Jefatura de Salud Fuerza Aérea, de acuerdo con el cronograma DIGSA.

6.1.9 Cierre de Servicios de Salud al interior del ESM del SSFM.

Considerando que los servicios de salud ofertados por los ESM del SSFM, deben propender por la prestación de servicios de salud seguros, La Dirección General de Sanidad Militar, luego de realizar la respectiva auditoria de Calidad en Salud y verificar el incumplimiento de requisitos mínimos de la Capacidad Tecnológica y Científica, procederá a cerrar el servicio que incumpla criterios que pongan en riesgo la salud o la vida de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por lo tanto, hasta que no se realicen las acciones correctivas para la eliminación del riesgo que conllevo al cierre de dicho servicio, el ESM será responsable de elaborar y dar cumplimiento con un plan que permita la reubicación y la prestación de servicios de salud a los pacientes, según sus necesidades y condiciones médicas.

Para la reapertura del servicio, el ESM solicitará a la Dirección General de Sanidad Militar la auditoria de Calidad en Salud para el seguimiento y verificación del cumplimiento de los criterios de capacidad tecnológica y científica por los cuales se definió la conducta de cierre y recibir la autorización correspondiente para la continuidad de la prestación de dicho servicio.

6.1.10 Apertura de ESM o servicios del SSFM

Se dará cumplimiento con lo establecido en la presente directiva y lo ordenado mediante el Acuerdo N° 006 de abril 27 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



y de la Policía Nacional (CSSMP) "Por el cual se establece la política general para la puesta en funcionamiento de nuevos establecimientos de sanidad en el SSMP", o la que lo modifique o derogue.

7. METAS E INDICADORES

7.1. Indicador de cumplimiento de autoevaluación de la capacidad tecnológica y científica por Fuerza, bienal.

- Número de ESM de DISAN EJC con autoevaluación / Número total de ESM DISAN EJC x 100.
- Número de ESM de DISAN Naval con autoevaluación / Número total de ESM DISAN Naval x 100.
- Número de ESM de JEFSA con autoevaluación / Número total de ESM JEFSA x 100.

7.2. Indicador de seguimiento trimestral plan de mejoramiento institucional.

- Porcentaje de avance trimestral del plan de mejoramiento institucional de Capacidad Tecnológica y Científica de DISAN EJC.
- Porcentaje de avance trimestral del plan de mejoramiento institucional de Capacidad Tecnológica y Científica de DISAN NAVAL.
- Porcentaje de avance trimestral del plan de mejoramiento institucional de Capacidad Tecnológica y Científica de JEFSA.

7.3. Indicador de cumplimiento total de plan de mejoramiento CTC de los ESM

- # de planes de mejoramiento CTC de los ESM con cierre del 100% / # total de planes de mejoramiento CTC de los ESM de DISAN EJC x 100.
- # de planes de mejoramiento CTC de los ESM con cierre del 100% / # total de planes de mejoramiento CTC de los ESM de DISAN NAVAL x 100.
- # de planes de mejoramiento CTC de los ESM con cierre del 100% / # total de planes de mejoramiento CTC de los ESM de JEFSA x 100.

8. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La Dirección General de Sanidad Militar define el plan anual de auditorías Integrales o del Sistema de Calidad en Salud con el objetivo de realizar entre otros, la verificación de la autoevaluación de la capacidad tecnológica y científica realizada por el ESM, del mismo



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



modo, al cumplimiento de los planes de mejoramiento de capacidad tecnológica y científica y el uso adecuado de los recursos asignados.

9. ANEXOS

9.1. Anexo 1 "Generalidades Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".

9.2. Anexo 2 "Conceptos para el reporte de NOVEDADES para el Establecimiento de Sanidad Militar".

9.3. Anexo 3 "Cronogramas de cumplimiento de actividades para DIGSA, DISAN (EJC, NAVAL), JEFSA y ESM".

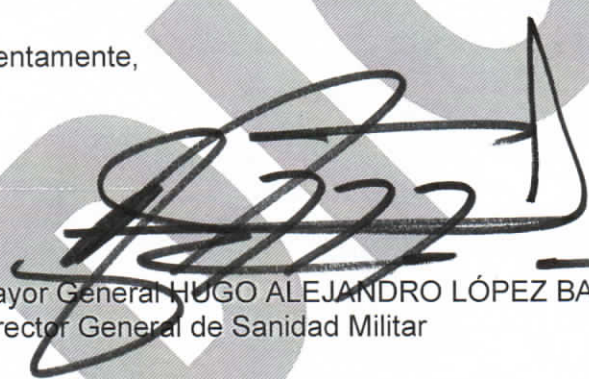
9.4 Formato de autoevaluación de Capacidad Tecnológica Científica del SSFM -DIGSA.

9.5. Instructivo de autoevaluación de capacidad tecnológica y científica del SSFM -DIGSA.

9.6. Formato Registro de Novedades del ESM del SSFM -DIGSA.

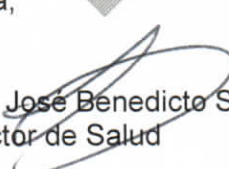
9.7. Formato plan de mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA.

Atentamente,



Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRERO
Director General de Sanidad Militar

Auténtica,



Coronel. Jose Benedicto Solano Vargas
Subdirector de Salud



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que
administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



DISTRIBUCIÓN:

Original : Grupo Aseguramiento en Salud - Dirección General de Sanidad Militar
Copia N° 1 : Dirección de Sanidad Ejército
Copia N° 2 : Dirección de Sanidad Naval
Copia N° 3 : Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana

Elaboro: SMSM. Scarly Rodríguez Duarte
Líder Sistema de Calidad en Salud

Revisó: SMSM. Leidy Lorena Rojas
Coordinadora Grupo de Aseguramiento (E)

Aprobó: PD. Silvestre Granados
Coordinador Sistemas de Información

PD. Alexandra Martínez Vargas.
Coordinadora Grupo de Planeación

SMSM. Pilar Martínez
Líder Sistemas Integrados de Gestión

Vo. Bo.: PD. Angela Tofiño
Coordinadora Asuntos Legales



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que
administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



ANEXO N°1

Generalidades Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

El Formato de autoevaluación de Capacidad Tecnológica y Científica del SSFM es el instrumento que contiene las condiciones, estándares y criterios mínimos requeridos para ofertar y prestar servicios de salud en el SSFM en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud. El ESM debe cumplir los requisitos mínimos que brinden seguridad a los usuarios en el proceso de atención en salud.

Dado lo anterior, se adapta los criterios y estándares de la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", se estructuran los criterios de Atención Prioritaria Especial del SSFM y Salud operacional de cada Fuerza.

Las condiciones tecnológicas y científicas tienen como misión proteger y dar seguridad a los usuarios al garantizar el cumplimiento de unos criterios mínimos para el funcionamiento de los servicios.

La formulación de los estándares de las condiciones de capacidad tecnológica y científica está orientada por los siguientes principios:⁴

- **Fiabilidad.** La aplicación y verificación de cada estándar es explícita, clara y permite una evaluación objetiva y homogénea.
- **Esencialidad.** Las condiciones de capacidad tecnológica y científica son indispensables y necesarias para minimizar los principales riesgos propios de la atención en salud.
- **Sencillez.** La formulación de los estándares de las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los procesos para su verificación, son fáciles de entender, permiten la autoevaluación de los ESM y la verificación por las autoridades competentes y en general por cualquier persona que esté interesada en conocerlos.

⁴ Resolución 3100 de 2019





1. Los siguientes son los servicios que se encuentran el Formato de autoevaluación de capacidad tecnológica y científica del SSFM -DIGSA.

GRUPO	SERVICIOS
TODOS LOS SERVICIOS	TODOS LOS SERVICIOS
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL
	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA
	VACUNACIÓN
	ODONTOLOGIA
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
APOYO DIAGNOSTICO	TERAPIAS
	SERVICIO FARMACÉUTICO
	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - METODOS DIAGNÓSTICOS CON IMÁGENES OBTENIDAS MEDIANTE EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES
	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - MÉTODOS DIAGNÓSTICOS CON IMÁGENES OBTENIDAS MEDIANTE EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES NO IONIZANTES
	MEDICINA NUCLEAR
	RADIOTERAPIA
	QUIMIOTERAPIA
	DIAGNÓSTICO VASCULAR
	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
	GESTIÓN PRE TRANSFUSIONAL
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	LABORATORIO DE CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS
	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA
	PATOLOGÍA



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de

excepción

que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



GRUPO	SERVICIOS
INTERNACIÓN	DIÁLISIS
	HOSPITALIZACIÓN
	HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO
	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
	CUIDADO INTERMEDIO ADULTO
	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
	HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL O CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
	HOSPITALIZACIÓN PARCIAL
	CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
QUIRÚRGICO	CIRUGÍA
ATENCIÓN INMEDIATA	URGENCIAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL
	ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
	ATENCIÓN DEL PARTO
SOPE	SOPE EJC
	SOPE ARC
	SOPE FAC

Fuente: Formato de autoevaluación de Capacidad Tecnológica y Científica del SSFM.

2. Estructura de los servicios de salud ⁵

Grupo: Representa el conjunto de servicios de salud que se encuentran relacionados entre sí y que comparten similitudes en la forma de prestación, en los estándares y criterios que deben cumplir.

3. Modalidad de prestación de servicios de salud

⁵ Resolución 3100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



La modalidad se refiere a la forma de prestar un servicio de salud en condiciones particulares. Las modalidades de prestación para los servicios de salud son: intramural, extramural y telemedicina.

Modalidad intramural

Forma de prestar un servicio de salud en una infraestructura física destinada a la atención en salud.

Modalidad extramural

Forma de prestar un servicio de salud en espacios o infraestructuras físicas adaptadas a la atención en salud

- Unidad Móvil: Es la forma de prestar un servicio de salud dentro de un medio de transporte terrestre, marítimo o fluvial.
- Domiciliaria: Es la forma de prestar un servicio de salud en el domicilio o residencia del paciente.
- Jornada de Salud: Es la forma de prestar un servicio de salud en espacios o infraestructuras físicas adaptadas temporalmente a la atención en salud.

Modalidad telemedicina

Es la forma de prestar un servicio de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación que les permite intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios de salud a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica.

4. Complejidad de los servicios de salud

Es la cualidad de los servicios de salud que depende de las condiciones de salud que se atiendan o prevén atender, la formación del talento humano en salud y las características de las tecnologías en salud que se requieran, los grados de complejidad de los servicios son: Baja o Mediana o Alta. A algunos servicios no les aplica complejidad.

Para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares la complejidad de los ESM está establecida mediante la Directiva de Tipificación de ESM del SSFM.

5. Conceptos para la verificación de estándares y criterios ⁶

⁶ Resolución 3100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social





Estándar de talento humano

Acciones de formación continua: Actividades de capacitación del talento humano autorizado para ejercer una ocupación, profesión o especialidad, dirigidas a adquirir, fortalecer o actualizar los conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, para su actuación idónea en cada uno de los servicios de salud que sean ofertados. Este proceso de capacitación se desarrolla por el ESM e incluye:

- Análisis de necesidades de formación continua del talento humano,
- Planificación de acciones de formación continua,
- Definición de los contenidos relacionados con las necesidades de formación,
- Duración de las acciones de formación continua,
- Determinación de formadores según las necesidades,
- Ejecución, evaluación y seguimiento.

Así mismo, se deberán definir la vigencia de las acciones de formación y los mecanismos que le permitan evidenciar la participación del talento humano.

Las acciones de formación continua del talento humano deben hacer parte de un proceso integral de capacitación del talento humano del ESM, el cual se establece y actualiza directamente o a través de alianzas o convenios con diversas entidades. Del mismo modo se podrán establecer o solicitar actualizaciones de la normatividad o temas de interés a los funcionarios del ESM, la Dirección de Sanidad de la Fuerza, Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea o a la Dirección General de Sanidad Militar

El ESM podrá implementar y combinar diferentes herramientas tales como: Desarrollar directamente las acciones de formación continua o realizar alianzas o convenios con entidades con experiencia e idoneidad en los temas a capacitar (instituciones formadoras de talento humano en salud, asociaciones científicas, entre otras), o aceptar las constancias de asistencia de la participación del talento humano en salud expedidas por otros prestadores e instituciones, en las que se demuestren las acciones de capacitación requeridas en el estándar de talento humano del respectivo servicio, o aceptar los certificados de formación expedidos antes de la entrada en vigencia de la presente norma.

Constancia de asistencia: Es el documento que evidencia que el talento humano en salud ha participado en acciones de formación continua. Cuando se haga referencia a constancias de asistencia, estas incluyen todas aquellas resultantes de las herramientas aplicadas por el ESM.

Disponibilidad con permanencia: La disponibilidad con permanencia para el talento humano en salud hace referencia a la presencialidad obligatoria en el respectivo servicio



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



de salud durante la realización de actividades y procedimientos y durante el tiempo definido en los servicios donde así lo determine.

Supervisión del talento humano en salud: Es la vigilancia que realiza un profesional de la salud a las actividades o procedimientos desarrollados por técnicos laborales, técnicos profesionales y tecnólogos del área de la salud. No implica la vigilancia directa de cada procedimiento o actividad, ni la presencia permanente del profesional que realiza la supervisión.

Estándar de infraestructura

Ambiente: Lugar físico delimitado por barrera física fija, piso y techo.

Área: Lugar físico no necesariamente delimitado por barrera física.

Ambiente de transición: Lugar destinado para la atención de pacientes que por su condición clínica permanecen en el servicio de urgencias y no requieren traslado a servicios del grupo de internación o del grupo quirúrgico o a otras instituciones.

Área semi-restringida: Área controlada que permite el paso de personal y pacientes, bajo condiciones específicas de comportamiento y bioseguridad.

Área restringida: Área controlada de tránsito limitado, solo empleada por el personal autorizado, bajo condiciones específicas de comportamiento y bioseguridad.

Aseo: Ambiente con lava traperos y área para almacenamiento de insumos y elementos de aseo.

Barrera física: Elemento móvil o fijo que separa áreas o ambientes entre sí.

Cielo raso: Superficie de acabado que delimita la altura interior de un ambiente.

Cubículo: Área delimitada con barrera física fija o móvil, exclusiva para un solo paciente.

Ducha de emergencia: Ducha utilizada en situaciones de emergencia que permite la aspersión en todo el cuerpo.

Ducha lavaojos: Ducha utilizada en situaciones de emergencia que permite la aspersión para un lavado inmediato de los ojos.

Edificación de uso exclusivo de salud: Edificaciones destinadas para la prestación de servicios de salud cuya infraestructura es usada exclusivamente para la prestación de



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



servicios de salud, acorde con lo establecido en la respectiva normatividad de ordenamiento territorial del municipio o distrito correspondiente.

Lavamanos: Aparato exclusivo para el lavado de manos, dotado con griferías para suministro de agua y sifón con rejilla.

Lavamanos con dispositivo de manos libres: Aparato exclusivo para el lavado de manos, dotado con dispositivos que permiten su funcionamiento sin el uso de las manos, cuenta con suministro de agua y sifón con rejilla.

Lavamanos quirúrgico: Aparato exclusivo para el lavado de manos, dotado con llaves para suministro de agua y grifería cuello de cisne y sifón con rejilla. La grifería será con accionamiento manos libres y su profundidad permitirá el lavado hasta el antebrazo. Cuenta con suministro de agua.

Lavapatos: Aparato o sistema sanitario exclusivo para el lavado, desinfección de patos, pisingos y riñoneras, ubicado al interior de un ambiente.

Lavatraperero: Aparato con grifería para suministro de agua y sifón con rejilla, destinado para las labores de aseo y limpieza, que se localiza dentro del ambiente de aseo.

Media caña: Unión semicircular que asegura la continuidad de dos superficies, evitando la formación de ángulos de difícil accesibilidad en los procedimientos de limpieza y desinfección.

Mesón de trabajo: Superficie fija con acabado liso, lavable e impermeable y resistente al uso.

Mesón de trabajo con poceta: Superficie fija con acabado liso, lavable e impermeable y resistente al uso, que debe contar con poceta.

Piso o nivel: División horizontal en una edificación, la cual se ubica a cierta altura respecto de un plano horizontal, las palabras piso y nivel son sinónimos.

Poceta: Aparato con grifería cuello de cisne para suministro de agua y sifón con rejilla, destinado para el lavado de materiales, elementos, etc., localizado en forma independiente o sobre mesones.

TPR (Trabajo de parto, parto, recuperación): Ambiente donde se atiende el trabajo de parto, parto y recuperación y que requiere características específicas de infraestructura.

Vestidor: Ambiente para el cambio de ropa de pacientes o personal, que garantice la privacidad.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



Estándar de dotación

Carro de paro: Conjunto de medicamentos, dispositivos médicos y equipos biomédicos utilizados en la reanimación cardio cerebro pulmonar.

Estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos

Reserva: Son los medicamentos, dispositivos médicos e insumos requeridos para la prestación de servicios de salud, que se guardan, custodian o preservan en almacenes, bodegas, depósitos, servicios de salud, vehículos, contenedores, neveras, maletines, entre otros.

Unidad de medida: Unidad en la que está expresada la cantidad de principio activo y en casos específicos en unidades internacionales.

Estándar de procesos prioritarios

Actividad: Acción, operación o tarea que se ejecuta en un tiempo definido y con un fin específico. Incluye acciones asistenciales y administrativos para abordar o tratar una condición de salud o realizar un diagnóstico clínico.

Guía de práctica clínica: Documento informativo que incluye recomendaciones dirigidas a optimizar el cuidado del paciente, con base en una revisión sistemática de la evidencia y en la evaluación de los beneficios y daños de distintas opciones en la atención a la salud.

Información documentada: Información escrita y socializada de procesos, procedimientos, actividades en un servicio de salud, que puede estar en medio físico o magnético, ser de cualquier fuente refiriéndose al lugar de origen de la información y estar en cualquier formato o idioma.

Plan hospitalario para emergencias: Documento en el que se establecen los objetivos, las acciones y la organización del hospital y sus servicios, así como las responsabilidades del personal frente a situaciones de emergencia o desastre, a fin de controlar sus efectos adversos y/o atender los daños a la salud que se puedan presentar.

Protocolo de atención: Secuencia lógica y detallada de un conjunto de actividades, conductas o procedimientos a desarrollar para la atención de una situación específica de salud en un entorno determinado, el cual permite poca o ninguna variación de las acciones realizadas por parte del personal que interviene en la atención. Incluye aquellos protocolos



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de

excepción

que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



definidos por el ESM y los establecidos en la normatividad que regula la materia como de obligatorio cumplimiento.

Proceso: Conjunto de actividades planificadas, interrelacionadas o que interactúan entre sí de forma secuencial, las cuales transforman elementos de entrada en resultados. Incluye procesos asistenciales y administrativos con el fin de abordar o tratar una condición de salud o realizar un diagnóstico clínico.

Estándar de historia clínica y registros

Consentimiento informado: Es la aceptación libre, voluntaria y consciente de un paciente o usuario, manifestada en el pleno uso de sus facultades, para que tenga a lugar un acto asistencial. Para que el consentimiento se considere informado, el paciente o usuario deberá entender la naturaleza de la decisión a consentir tras recibir información que le haga consciente de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial. Para efectos del estándar de historia clínica, el consentimiento informado es el documento que se produce luego de la aceptación en las condiciones descritas. Para el caso de niñas, niños y adolescentes, el consentimiento informado deberá cumplir con los trámites que establezca la normatividad correspondiente.

En caso de que el paciente o usuario no cuente con sus facultades plenas la aceptación del acto médico la hará el familiar, allegado o representante responsable.

Firma digital: Según el artículo 2 de la Ley 527 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya, es un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación.

Firma electrónica: Códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, como lo dispone el artículo 2.2.2.47.1 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

Historia clínica: Es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención, como lo dispone el artículo 1 de la Resolución 1995 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



Estándar de interdependencia de servicios

Servicios de apoyo: Son los servicios de soporte a la prestación servicios de salud que corresponde a alimentación, lavandería y vigilancia.

Los servicios definidos en la interdependencia de cada servicio pueden ser propios o contratados.

DIGSA



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



Anexo N°2

Conceptos para el reporte de NOVEDADES para el Establecimiento de Sanidad Militar.

Para el reporte de las novedades el ESM en todas sus modalidades,

debe adjuntar los soportes solicitados y enviados en archivo PDF a los correos institucionales del área de Garantía de la Calidad de la DISAN (Ejército, Naval) o JEFSa y estas a su vez enviarán la misma información al correo institucional del Área de Calidad en Salud de la DIGSA, para finalmente ser remitidos al área correspondiente de DIGSA.

Se consideran novedades, los siguientes cambios que presente el Establecimiento de Sanidad Militar del SSFM para cualquier nivel de atención.

1. Novedades del Establecimiento de Sanidad Militar:

- 1.1 Cierre del Establecimiento de Sanidad Militar.
- 1.2 Cambio de domicilio o ubicación, creación de uno nuevo.
- 1.3 Cambio de nomenclatura, código o nombre.
- 1.4 Cambio de director del Establecimiento de Sanidad Militar.
- 1.5 Cambio de datos de contacto (Incluye datos de teléfono, fax y correo electrónico).
- 1.6 Cambio de horario de atención

2. Novedades de Capacidad Instalada:

- 2.1 Apertura o cierre de camas.
- 2.2 Apertura o cierre de salas.
- 2.3 Apertura o cierre de ambulancias.

3. Novedades de Servicios:

- 3.1 Apertura o cierre temporal de servicios.
- 3.2 Cierre definitivo de servicio.
- 3.3 Apertura o cierre de modalidad.
- 3.4 Cambio de complejidad.
- 3.5 Reactivación de servicio.
- 3.6 Cambio de horario

El director del Establecimiento de Sanidad Militar, debe reportar cualquiera de los anteriores eventos a La Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y la Jefatura de Salud Fuerza Aérea y a su vez a la Dirección General de Sanidad Militar. Para efectos del reporte de las novedades definidas, deberán anexar los siguientes documentos:



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



Tabla Soportes Documentales de Novedades para todas las modalidades	
Novedad	Documento Soporte
Cierre de ESM	Formulario de la novedad diligenciado Oficio del ESM dirigida a la DIGSA donde se informa la custodia de las Historias Clínicas de los pacientes, adscritos al ESM.
Cambio de domicilio.	Formulario de Novedad diligenciado.
Cambio de director de ESM	Formulario de Novedad diligenciado. Resolución de nombramiento
Cambio de datos de contacto (incluye datos de teléfono, fax, y correo electrónico, etc.)	Formulario de Novedad diligenciado
Apertura de servicio	Formulario de novedades diligenciado Autoevaluación de capacidad tecnológica y científica del servicio Oficio a DIGSA, DISAN (EJC, NAVAL) o JEFSa, solicitando la apertura del servicio, con las justificaciones correspondientes.
Cierre temporal o definitivo de servicios	Formulario de Novedad diligenciado
Reactivación del servicio	Formulario de Novedad diligenciado Autoevaluación de Capacidad tecnológica y científica del servicio en reactivación. Plan de Mejoramiento y soportes del cumplimiento de este. Registro fotográfico.
Apertura de camas	Formulario de Novedad diligenciado Autoevaluación de Capacidad tecnológica y científica.
Apertura de salas	Formulario de Novedad diligenciado Autoevaluación de Capacidad tecnológica y científica.
Apertura de ambulancias	Formulario de Novedad diligenciado Autoevaluación de Capacidad tecnológica y científica.
Cierre de camas	Formulario de Novedad diligenciado
Cierre de salas	Formulario de Novedad diligenciado
Cierre de ambulancias	Formulario de Novedad diligenciado



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997

**Anexo N°3****Cronogramas de cumplimiento de actividades para
DIGSA, DISAN (EJC, NAVAL), JEFSA y ESM**

Tabla de Cronograma de cumplimiento para la Dirección General de Sanidad Militar

Cronograma DIGSA			
Actividad	Documento Soporte	Forma de envío	Fecha de cumplimiento
Socializar la Directiva Permanente "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del SSFM" y anexos, a las áreas de GARCA de DISAN (EJC, NAVAL), JEFSA	Oficio de envío de los documentos y actas de reunión de las áreas GRACA de las fuerzas.	En físico y correo electrónico	26 al 30 septiembre 2022
Realizar la capacitación virtual de la Directiva Permanente "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del SSFM" y anexos a los ESM del SSFM	Presentación y acta de capacitación y soportes de los correos electrónicos de los ESM convocados.	Virtual	3 al 7 de octubre 2022
Socializar la Directiva Permanente "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del SSFM a los procesos internos de la DIGSA.	Presentación y acta de capacitación.	Físico y presencial	10 al 21 de octubre 2022
Consolidar y realizar el análisis de la información de las Autoevaluaciones de Capacidad Tecnológica y Científica de los ESM del SSFM, enviada por la DISAN (EJC, NAVAL) y JEFSA y remitir a la alta dirección y las áreas internas de DIGSA.	Informe de análisis de los resultados de la Autoevaluación de Capacidad Tecnológica y Científica de los ESM del SSFM, por Fuerza,	Físico	28 noviembre al 22 diciembre 2022
Informar a la Subdirección Salud de la DIGSA y SALUD. SIS, la información de "datos generales e inicio", generados del diligenciamiento del Formato Autoevaluación de Capacidad Tecnológica y Científica de cada ESM.	Informe cada bienio de consolidación de datos de los ESM del SSFM.	Oficio enviado a la Subdirección Salud -DIGSA y SALUD.SIS	2 al 13 enero 2023
Remitir a la Subdirección Salud de la Dirección General de Sanidad Militar, las novedades notificadas en el Formato registro de novedades del ESM, enviados por La Dirección de Sanidad Ejército, Sanidad Naval y la Jefatura de Salud Fuerza Aérea.	Correo institucional con el Formato registro de novedades del ESM del SSFM -DIGSA Diligenciado y los soportes de este.	Correo institucional a la SUBSA y GROSD	Cada vez que el área GARCA de DISAN o JEFSA, reporten la novedad.
Remitir y socializar a las áreas internas de DIGSA el informe de análisis y consolidación de los resultados y necesidades de CTC de los ESM	Informe de análisis y la consolidación de los resultados y necesidades priorizadas de la autoevaluación de CTC por Fuerza.	Documento físico y correo institucional Presentación	1 al 24 de noviembre 2023

**"Un equipo humano al servicio de la salud"**

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



	Presentación de resultados		
Revisar y Aprobar plan de mejoramiento institucional de capacidad tecnológica y científica de cada Fuerza.	Correo institucional con la aprobación del Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud por Fuerza.	En archivo Excel al correo electrónico de las DISAN, área de Calidad en Salud.	19 al 28 de diciembre 2022
Realizar el seguimiento trimestral al cumplimiento de Plan de mejoramiento institucional de capacidad tecnológica y científica de cada Fuerza.	Correo institucional de retroalimentación a cada Fuerza con el seguimiento del Plan de Mejoramiento institucional de CTC, I Trimestre.	Archivo Excel enviado al correo electrónico GARCA de la respectiva DISAN.	18 abril al 02 mayo 2023
	Correo institucional de retroalimentación a cada Fuerza con el seguimiento del Plan de Mejoramiento institucional de CTC, II Trimestre.	Archivo Excel enviado al correo electrónico GARCA de la respectiva DISAN.	18 al 31 julio 2023
	Correo institucional de retroalimentación a cada Fuerza con el seguimiento del Plan de Mejoramiento institucional de CTC, III Trimestre.	Archivo Excel enviado al correo electrónico GARCA de la respectiva DISAN.	17 al 31 octubre 2023
	Correo institucional de retroalimentación a cada Fuerza con el seguimiento del Plan de Mejoramiento institucional de CTC, IV Trimestre.	Archivo Excel enviado al correo electrónico GARCA de la respectiva DISAN.	17 al 31 enero 2024
Realizar la respectiva verificación del componente de Capacidad Técnico-Científica, en las auditorías Integrales o de Calidad en Salud a los ESM programados.	Informe de auditoría.	Medio físico a la alta dirección de la DIGSA y DISAN correspondiente.	Las fechas se cumplirán de acuerdo con el Programa de auditoría integral o de Calidad en Salud de la DIGSA.
Realizar el análisis anual de gestión y mejoramiento del componente de capacidad tecnológica y científica por fuerza, y remitir a la alta dirección de la DIGSA, DISAN y JEFSA	Informe de gestión y mejoramiento del componente de capacidad tecnológica y científica del SSFM	Medio físico a la alta dirección de la DIGSA y DISAN correspondiente.	- 17 al 31 enero 2023 - 17 al 31 enero 2024

Tabla de Cronograma de cumplimiento para Dirección de Sanidad de Ejército, Sanidad Naval y Jefatura Salud Fuerza Aérea.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



Cronograma Dirección de Sanidad de Ejército, Sanidad Naval y Jefatura Salud Fuerza Aérea.			
Actividad	Documento Soporte	Forma de envío	Fecha de cumplimiento
Realizar el apoyo a DIGSA, para la realización de la Capacitación Virtual la Directiva Permanente "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares" y anexos a todos los ESM del SSFM	Correos electrónicos a los ESM	Correo electrónico	3 al 7 de octubre 2022
Socializar y enviar la Directiva Permanente "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares" y anexos a los ESM de cualquier nivel y de apoyo a la Salud Operacional de la respectiva Fuerza.	Soportes de la socialización Oficio o correo de envío de la DP y formatos.	En medio magnético, físico y virtual a los ESM de la respectiva DISAN (EJC, NAVAL) y JEFSa	10 al 14 octubre 2022
Socializar a los procesos internos de la DISAN (EJC, NAVAL) y JEFSa de la respectiva Fuerza la Directiva Permanente "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares"	Listas de asistencia o acta de socialización.	Archivo PDF enviado a DIGSA mediante correo institucional	17 al 21 octubre 2022
Organizar la información de la Autoevaluación de Capacidad Tecnológica y Científica de los ESM, que contenga la información completa "Datos Generales, Inicio, Autoevaluación de CTC" y remitir a DIGSA, en carpetas identificadas con la sigla de cada ESM.	Autoevaluación de Capacidad Tecnológica y Científica, diligenciada por cada ESM	Correo institucional o medio magnético al Área de Calidad en Salud de DIGSA	7 al 25 noviembre 2022
Revisar y aprobar los planes de mejoramiento de Capacidad Tecnológica y Científica de los ESM de la respectiva Fuerza.	Formato de plan de mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA de cada ESM diligenciado.	Archivo Excel enviado al correo electrónico del ESM correspondiente	14 noviembre al 16 diciembre 2022
Realizar el seguimiento y retroalimentación trimestral de los planes de mejoramiento de los ESM de DISAN (EJC, NAVAL) o JEFSa.	Formato de plan de mejoramiento y seguimiento del Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA de cada ESM con las celdas de % avance y observaciones del seguimiento diligenciado I Trimestre.	En archivo Excel enviados al correo electrónico del área de Garantía de la Calidad de cada ESM.	17 abril al 12 mayo 2023
	Formato de plan de mejoramiento y seguimiento del Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA de cada ESM con las celdas de % avance y observaciones del	En archivo Excel enviados al correo electrónico del área de Garantía de la Calidad de cada ESM.	17 julio al 4 agosto 2023



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



	seguimiento diligenciado II Trimestre.		
	Formato de plan de mejoramiento y seguimiento del Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA de cada ESM con las celdas de % avance y observaciones del seguimiento diligenciado III Trimestre.	En archivo Excel enviados al correo electrónico del área de Garantía de la Calidad de cada ESM.	16 octubre al 3 noviembre 2023
	Formato de plan de mejoramiento y seguimiento del Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA de cada ESM con las celdas de % avance y observaciones del seguimiento diligenciado IV Trimestre.	En archivo Excel enviados al correo electrónico del área de Garantía de la Calidad de cada ESM.	15 enero al 2 febrero 2024
Elaborar y solicitar aprobación a la DIGSA del Plan de Mejoramiento Institucional de capacidad tecnológica y científica, de la Fuerza correspondiente	Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA, Diligenciado.	Archivo Excel enviado al correo electrónico del área Calidad en Salud de DIGSA	28 noviembre al 16 diciembre 2022
Elaborar informe de consolidación y análisis de los resultados y necesidades priorizadas, como soporte del Plan de Mejoramiento Instruccional de cada Fuerza y como insumo para el área de planeación de las Fuerzas y DIGSA.	Informe de consolidación y análisis de los resultados y necesidades priorizadas de la autoevaluación de CTC por Fuerza.	En medio físico y magnético DIGSA.	28 noviembre al 16 diciembre 2022
Reportar los avances con los soportes documentales en archivos PDF de forma trimestrales del avance del <u>Plan de Mejoramiento Institucional de la DISAN EJC, NAVAL o JEFSA.</u>	Soportes documentales en PDF y Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA de la Fuerza correspondiente, con la notificación de los avances en la celda de Actividad realizada. I Trimestre.	Archivo Excel y soportes en PDF enviados al correo institucional de Área de Calidad en Salud de DIGSA	3 al 17 abril 2023
	Soportes documentales en PDF y Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA de la Fuerza correspondiente, con la notificación de los avances en la celda de Actividad realizada. II Trimestre.	Archivo Excel y soportes en PDF enviados al correo institucional de Área de Calidad en Salud de DIGSA	3 al 17 de julio 2023
	Soportes documentales en PDF y Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA de la Fuerza	Archivo Excel y soportes en PDF enviados al correo institucional de	2 al 16 de octubre 2023



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



	correspondiente, con la notificación de los avances en la celda de Actividad realizada. III Trimestre.	Área de Calidad en Salud de DIGSA	
	Soportes documentales en PDF y Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA de la Fuerza correspondiente, con la notificación de los avances en la celda de Actividad realizada. IV Trimestre.	Archivo Excel y soportes en PDF enviados al correo institucional de Área de Calidad en Salud de DIGSA	2 al 16 de enero 2024
Elaborar informe anual de cierre sobre el impacto de la implementación de la DP "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares"	Informe final de cada Fuerza.	En medio físico y magnético al Área de Calidad en Salud DIGSA.	- 17 al 31 enero 2023 - 17 al 31 enero 2024
Remitir las novedades que presenten los ESM en el Formato registro de novedades del ESM del SSFM -DIGSA y soportes documentales requeridos	Formato registro de novedades del ESM del SSFM -DIGSA, Diligenciado.	Correo electrónico con el Formato de reporte novedades y soportes documentales en archivo PDF	Cuando se registre una novedad.

Tabla de Cronograma de cumplimiento para los ESM de todos los niveles y unidades de apoyo.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



Cronograma ESM de todos los niveles y unidades de apoyo.			
Actividad	Documento Soporte	Forma de envío	Fechas de cumplimiento
Participar en la capacitación virtual de socialización de la Directiva Permanente "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares" y anexos, emitida por DIGSA.	Presentación y acta de la capacitación virtual	Correo electrónico	3 al 14 octubre 2022
Socializar y capacitar al personal asistencial y administrativo del ESM, la Directiva Permanente "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares" y los anexos	Soportes de la socialización (Presentación, videos, o cualquier método de socialización). Acta o listados de asistencia de la socialización en el ESM.	Archivo PDF para ser enviado al correo electrónico del área de Garantía de Calidad en Salud de la respectiva DISAN o JEFSa.	17 al 19 de octubre 2022
Evaluar al personal asistencial y administrativo del ESM, sobre la comprensión de los lineamientos ordenados en la Directiva Permanente del Componente Capacidad Tecnológica y Científica.	Evaluaciones diligenciadas y análisis de los resultados con las conductas a seguir.	Archivo PDF para ser enviado al correo electrónico del área de Garantía de Calidad en Salud de la respectiva DISAN o JEFSa, cuando esta lo requiera.	17 al 19 de octubre 2022
Realizar la Autoevaluación en el Formato de autoevaluación de criterios de capacidad tecnológica y científica del SSFM – DIGSA pestañas (Datos Generales, Inicio y Autoevaluación de CTC de todos los servicios de salud ofertados) y enviar a la DISAN o JEFSa correspondiente.	Formato de autoevaluación de criterios de capacidad tecnológica y científica del SSFM – DIGSA de cada ESM, diligenciado.	Archivo Excel en medio magnético o correo electrónico al área Garantía de Calidad de la respectiva DISAN o JEFSa.	20 octubre al 04 noviembre del 2022
Elaborar y solicitar aprobación del Plan de Mejoramiento de capacidad tecnológica y científica del ESM, a la DISAN o JEFSa correspondiente	Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA, Diligenciado.	Archivo Excel en medio magnético o correo electrónico al área Garantía de Calidad en Salud de la respectiva DISAN o JEFSa.	7 al 11 de noviembre 2022



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriquez@sanidad.mil.co

Somos un régimen de excepción

que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



Cronograma ESM de todos los niveles y unidades de apoyo.			
Actividad	Documento Soporte	Forma de envío	Fechas de cumplimiento
Dar cumplimiento y reportar el seguimiento trimestral, de las acciones formuladas en el Formato de autoevaluación de capacidad tecnológica y científica del SSFM – DIGSA y remitir su seguimiento a la DISAN o JEFSa correspondiente.	Soportes documentales en PDF y Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA del ESM correspondiente, con la notificación de los avances en la celda de Actividad realizada. I Trimestre.	Archivo Excel en medio magnético o correo electrónico al área Garantía de Calidad en Salud de la respectiva DISAN o JEFSa.	3 al 14 de abril 2023
	Soportes documentales en PDF y Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA del ESM correspondiente, con la notificación de los avances en la celda de Actividad realizada. II Trimestre.	Archivo Excel en medio magnético o correo electrónico al área Garantía de Calidad en Salud de la respectiva DISAN o JEFSa.	3 al 14 julio 2023
	Soportes documentales en PDF y Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA del ESM correspondiente, con la notificación de los avances en la celda de Actividad realizada. III Trimestre.	Archivo Excel en medio magnético o correo electrónico al área Garantía de Calidad en Salud de la respectiva DISAN o JEFSa.	2 al 13 octubre 2023
	Soportes documentales en PDF y Formato de Plan de Mejoramiento y seguimiento Sistema de Calidad en Salud SSFM-DIGSA del ESM correspondiente, con la notificación de los avances en la celda de Actividad realizada. IV Trimestre.	Archivo Excel en medio magnético o correo electrónico al área Garantía de Calidad en Salud de la respectiva DISAN o JEFSa.	1 al 12 enero 2024
Declarar las novedades que se presenten en el ESM, mediante el Formato Registro de Novedades del ESM del SSFM -DIGSA y enviar el formato diligenciado junto con los documentos requeridos en archivos PDF, a los correos institucionales	Formato Registro de Novedades del ESM del SSFM -DIGSA, diligenciado y documentos soporte.	Formato diligenciado junto con los documentos requeridos en archivos PDF del área de Garantía	Cuando se presente la novedad.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



Cronograma ESM de todos los niveles y unidades de apoyo.			
Actividad	Documento Soporte	Forma de envío	Fechas de cumplimiento
		de la Calidad en Salud de la DISAN (EJC, NAVAL) o JEFSa correspondiente	



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1031
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; ruth.rodriguez@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que
administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997